



NO ESTOY AQUÍ PARA OCULTAR NADA NI A NADIE

Entrevista a Pedro Horrach

Desde lejos viene presuroso. Paso rápido pero firme. Metáfora de su trabajo, pienso mientras le veo llegar...

¡Buenas tardes, Pedro!
Hola a todos, ¡disculpad el retraso!

Saludos, fotos y comenzamos la conversación (en este rol de “periodista”, y hablando con un amigo y compañero de profesión, “entrevista” me suena raro).

Pedro, ¿por qué fiscal?

Cuando me presenté a las oposiciones había déficit de fiscales porque todo el mundo quería ser juez, y como muchos, intenté ambas cosas, ya que era el mismo temario y la misma oposición. Primero se convocó la de jueces, pero apenas llevaba ocho meses de preparación. Al cabo de dos años se convocaron las de fiscales, y aprobé.

Es cierto, Pedro, en mi promoción, unos años antes, también había ese déficit de fiscales...

Y es que —recalca Pedro—, los fiscales, aún ahora, seguimos siendo unos auténticos desconocidos y creo que no hemos tenido la capacidad de darnos a conocer al faltar una política de comunicación adecuada.

Amén. Pero luego hablamos de esto, Pedro. Dime: ¿cómo accediste finalmente a la Carrera Fiscal?

Tuve de preparador a José María Luzón Cuesta, Teniente Fiscal del Tribunal Supremo en aquel momento y referencia aún de opositores. Fue con él con quien me nació la motivación real por la Carrera Fiscal, aprobando poco después.

¿Y por qué “anticorrupción”?

Cierta frustración profesional. Con el tiempo llega la rutina, los mismos delitos, robos, alcoholemias, estafas... Necesitaba algo más que cubriese mis ambiciones profesionales. Ahora, tras diez intensos años de especialidad, me gustaría pensar que estos realmente han servido para algo, y que la prevención general del Derecho Penal cumple su función.

Se refiere Pedro, aunque él no lo dice así, a que espera que su trabajo permita que el refrán “cuando las barbas de tu vecino veas pelar...” sea realmente un aviso ante futuros comportamientos delictivos.

¿A costa de qué, Pedro, has conseguido cumplir esas ambiciones?

Pues de muchas arrugas, sacrificio personal y familiar, semanas enteras de viaje y días de llegar a casa a las cuatro de la madrugada tras múltiples declaraciones, registros y otras diligencias investigadoras. Pero he tenido una buena compañera de viaje. (Se refiere a su mujer, Ana, a la que menciona y agradece con cariño).

“El fiscal, ese gran desconocido”. Hay una falta de conocimiento social del trabajo de los fiscales. Hay múltiples funciones del fiscal en todas las ramas del Derecho (“ponga un fiscal en su vida”, he oído muchas veces). ¿Por qué, y hablando de delitos, no se entiende que se pueda actuar como fiscal sin tener que acusar a nadie?

Espero no ser muy teórico —comenta con un pequeño sorbo de café—. Al fiscal, como órgano constitucional, lo primero que se le demanda es la defensa de la legalidad. Tenemos muchas funciones basadas en ello que implican una labor muy diferente a las que la gente imagina como propias de un fiscal. En materia de delitos, tampoco somos “máquinas de acusar”. Es normal para

todos los fiscales y en cualquier causa, compleja o no, solicitar sobreseimientos o sentencias absueltas para personas acusadas por otras. Por ejemplo, en el llamado “caso Nós” había inicialmente treinta y pico imputados que han quedado en dieciocho (ahora diecisiete), habiéndose sobreseído para el resto, pero la relevancia mediática de una de las personas acusadas, la Infanta, hace que estas cuestiones pasen desapercibidas.

LOS FISCALES NO SOMOS “MÁQUINAS DE ACUSAR”

Y todo esto basado en la Ley y sin más intromisiones, ¿o no?

Efectivamente. Nadie nos impone una u otra opción siempre que estén dentro de los parámetros de la legalidad. Nuestra función no es empecinarnos en acusar a nadie, sino intentar reunir las pruebas necesarias y de calidad jurídica para convencer a los jueces de que la presunción de inocencia, de quien sea, ha quedado desvirtuada, y, del mismo modo, solicitar la absolución o el sobreseimiento de la causa si no se ha conseguido el mínimo de indicios suficientes para ello.

Sin embargo, un titular de prensa es suficiente hoy día para que haya gente que se haga una idea parecida a que “como está claro que es delito, ya está todo hecho”, no comprendiendo luego otra solución que no sea una condena. ¿No debería haber un poco más de rigor informativo, y no solo mediático, en estos asuntos?

Muchas veces —da una calada inspiradora al cigarro— se prima más la apariencia de justicia que la justicia real. Se crean prejuicios. Por ejemplo, todos en el llamado “caso Nós” están condenados (socialmente) antes de empezar. Los medios de comunicación tienen un doble papel que quiero mencionar. Por un lado, ayudan, y mucho, a las investigaciones criminales, pues desde el momento en que se difunde una noticia se genera una conciencia social de la gravedad de este tipo de actuaciones, lo que ayuda a impedir que se sustraigan ya a una decisión jurídica y a que se intenten maniobras de obstaculización por otros responsables cercanos a los que están siendo ya investigados. Por otro lado, sin embargo, tiene efectos negativos, y entre ellos que la persona que está siendo investigada, mucho antes de ser condenada judicialmente (y si es que lo es), sufre de antemano una condena social con pérdida de imagen social y profesional.

Ya... el Cuarto Poder... ¿puede esto suponer un cierto servilismo social?

En ocasiones esa “marea mediática” puede condicionar las decisiones de jueces o fiscales. Siempre es más fácil seguir la corriente que ir en contra y hay que saber sobreponerse a la presión de la imagen que se proyecta y hacer un esfuerzo suplementario para marcar las distancias.

Y luego están las críticas...

Efectivamente, y a nadie le gustan, sobre todo cuando estas se convierten en insultos como “corrupto” o “perro del Gobierno”. Antes me criticaban, por lo visto, por ser “rojo”, y ahora resulta que soy “monárquico”.

Hace poco era impensable ver a políticos o personas relevantes siendo juzgados por supuestos delitos, y sin embargo la sociedad sigue dudando de la Justicia en general y de la Fiscalía en particular. ¿Qué pasa, Pedro?

Solo un dato: de las aproximadamente 55 operaciones abiertas en Baleares por temas de corrupción, solo una se inició por un particular, el resto han sido diligencias iniciadas en Fiscalía y remitidas por esta a los Juzgados. A nivel estatal el 99% de los asuntos tienen inicio a instancia del Ministerio Fiscal.

Entonces, ¿por qué titulares de prensa como “Misión: salvar a la Infanta” o similares?

No lo sé. En el “caso Nós”, por ejemplo, fue la Audiencia Provincial (AP), tras un recurso, y no la Fiscalía, la que rechazó imputar a la Infanta todo el conjunto de delitos (prevaricación, malversación, tráfico de influencias, etc.) que pretendían tanto la acción popular como el Juez Castro. Luego se quedó en una posible puerta abierta a un delito fiscal, como se sabe. Sin embargo esto no sale en prensa o se comenta menos. Por cierto, recuerdo que ese mismo titular salió hace dos o tres años en *El País*, casi textualmente, y reconozco que me sentó muy mal.

¿La Fiscalía debe tener más presencia mediática, entonces?

La Fiscalía necesita una jefatura de prensa con mayor pre-

sencia y más activa, darse a conocer y poner de manifiesto los éxitos judiciales de la Fiscalía como institución. Que se haga ver y valorar nuestro trabajo, como hacen, por ejemplo, los cuerpos policiales emitiendo notas de prensa cuando logran incautar grandes alijos o detener a importantes delincuentes. Quizás falte algo de liderazgo institucional.

Pero nosotros podemos informar a los medios sobre los asuntos de trascendencia...

Efectivamente, lo dice nuestro Estatuto, y yo me pregunto entonces por qué no lo hacemos. No se trata de medallas, pero echo de menos que si el mérito es mío, pues es mío, no del juez, ni de la policía ni de la Agencia Tributaria. A los demás supongo que les pasará igual. Pero ahora mismo, la sensación de la gente es que la Fiscalía solo ha hecho la “parte mala”, cuando ha sido todo lo contrario, llevando el peso de la investigación desde el principio.

Y además, luego todo se personaliza: en este caso, en ti...

ME HAN LLAMADO “CORRUPTO” O “PERRO DEL GOBIERNO”. ME HAN CRITICADO POR “ROJO” Y POR “MONÁRQUICO”

Claro, y se trata de dar una imagen de Institución y no del Fiscal Horrach, por ejemplo. La mera presencia de alguien de la Fiscalía General del Estado (FGE), en algún momento, me hubiera supuesto un importante apoyo.

A ver, Pedro, ¿puedes arrojar algo de luz en algunos puntos del “caso Nós” en el que a veces la Fiscalía aparece como el “lado oscuro”?

Recuerdo que la acción popular representada por Manos Limpias, al poco de personarse, pidió la imputación de la Infanta, yo informé en contra y el Juez Castro también denegó la imputación entonces, y nadie se llevó las manos a la cabeza, ni hubo críticas (era el año 2013). Yo informé diciendo que no había un solo indicio, la Abogacía del Estado igual, e igualmente el Juez Castro. Al cabo de un año, sin nada nuevo, el juez instructor imputa a la Infanta. Yo recurro, y la Audiencia Provincial (AP) admite el recurso, denegando esas imputaciones, y, además, respecto del supuesto delito fiscal la AP suspende también inicialmente la imputación. A partir de aquí pasa un año y medio de investigación patrimonial sobre la Infanta.

Fue también la propia Agencia Tributaria entre 2011 y 2013 la que pidió la suspensión del procedimiento administrativo para que se considerara el posible carácter penal del tema fiscal relacionado con Nós y las demás



empresas de la trama. Y el juez lo denegó dos veces, como también informaba el fiscal. A finales de 2013 la Agencia Tributaria envía un nuevo informe con las operaciones de los clientes externos con el grupo, resultando una cuota de posible defraudación superior a los 120 000 € que exige el Código Penal (CP) para ser delito.

Entonces, me pregunto: ¿por qué solo se pone en duda a la Fiscalía o a la Agencia Tributaria, cuando es la Fiscalía la que inicia las actuaciones, es la propia Agencia Tributaria la que consigue introducir un posible delito fiscal al estudiar en profundidad las cuentas, y hay también resoluciones judiciales dando inicialmente la razón a ambos? Siempre lo he dicho: el “caso Nós” no existiría si no fuera por la Fiscalía.

He leído que también a famosos futbolistas se les investiga por presuntos delitos fiscales. ¿Hay muchas acciones populares personadas en estos, o en otros asuntos por delito fiscal?

Aproximadamente 280 procedimientos en Baleares por delitos de este tipo, y no hay personación de ninguna acusación popular. Tampoco en el resto de España.

Y llega la famosa frase “Hacienda somos todos”, y se lía más...

De nuevo sacada de contexto. Esa frase no se usó para dar a entender que la Infanta deba tener privilegios con Hacienda, sino para ilustrar una cuestión puramente jurídica como es determinar si en los delitos fiscales hay o no un interés general especial que permita, según la llamada



Fotos: José Urbano

“doctrina Botín”, saber si, en esta causa concreta, la acusación de la Infanta (o la de cualquier otro en igual situación) puede ser mantenida solo por la acusación popular cuando ni la acusación particular (el perjudicado directo) ni la acusación pública (la Fiscalía) ven indicios de delito en esa actuación.

El propio Tribunal Supremo (TS) descarta que, en un contexto estrictamente jurídico, los perjudicados por un delito fiscal sean todos los ciudadanos, sino la Hacienda Pública, que, evidentemente, formamos todos tributaria y socialmente.

Vamos, que Hacienda seguimos siendo todos...

Claro, y si no fuera así no sé por qué no hay acciones populares en todos los procesos por delitos fiscales y sí solo en este, casualmente, donde hay una implicada que es miembro de la Casa Real.

Por cierto que la llamada “doctrina Botín” no es un invento de la Fiscalía sino una pauta jurídica del Tribunal Supremo...

Y además vinculante, imperativa, y de desarrollo de un precepto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a diferencia de la llamada “doctrina Atutxa”, en la que, resumidamente, se cita un supuesto interés general más allá del propio perjudicado, que permitiría la actuación acusadora en solitario de la acción popular. Pero la “doctrina

Atutxa” no surgió de un delito fiscal. Existen varias sentencias del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional sobre ello.

Nota de la Dirección: Entre la entrevista y su publicación se conoció el Auto de la Audiencia Provincial de Palma inadmitiendo la cuestión previa sobre la aplicación de dicha doctrina a la Infanta:

No tengo nada nuevo que añadir —nos comenta Pedro días después—, sigo pensando que la norma aplicable debería ser la que propugno, pero con absoluto respeto y a la espera de la firmeza de la sentencia que finalmente decide sobre ello. En todo caso, un juicio sin la Infanta por una decisión anticipada en otro sentido podría dar pie a posteriores solicitudes de nulidad que harían repetir el juicio, con lo que ello conllevaría.

Como sé que te alegrará que te haga esta pregunta, ¿qué hay de los famosos “pactos”?

Desde luego no son premios ni regalos. Los llamados pactos (conformidades en términos legales) son posibilidades jurídicas admitidas por el legislador para poner fin a un procedimiento penal con acuerdo de los acusados. Y en materia de corrupción son un elemento básico para llegar al último responsable. Yo incluso si fuera legislador permitiría cierta impunidad a los delatores si ello permitiera descubrir a los máximos responsables (como ocurre en materia de narcotráfico con los llamados arrepentidos). Para que la realidad florezca y recuperar el dinero, es necesario a veces hacer una contraprestación legal para que alguien se reconozca culpable de un delito, y eso pasa por reconocerle algunas circunstancias atenuantes. No hay inventos al margen de la Ley. Y, sobre todo, se aseguran condenas, se evitan procesos largos de ignorado final, se aseguran firmezas de sentencias o, incluso, ingresos inmediatos en prisión.

Y la llamada “ pena de banquillo”...

Cada día de prisión o juicio puede ser una tortura a veces. La presunción de inocencia se va al garete muchas veces antes de lo debido.

¿Debe el fiscal ser el instructor de las causas penales?

Sin duda. Si el fiscal tiene la responsabilidad de la investigación, el fiscal debe tener la dirección de la misma, porque si yo tengo aquella responsabilidad quiero ser yo el que determine también cómo, cuándo y a quién se investiga. Parece lógico.

Ya, pero cómo quitarse el “sambenito” de una mal concebida dependencia jerárquica...

Con una buena política de comunicación. La jerarquía es para órdenes generales, de unificación de criterios, y no particulares. Órdenes particulares no he tenido ninguna. Además, hay resortes jurídicos más que suficientes para oponernos a esos intentos y ya hicimos uso de ellos en una ocasión.

Resumiendo...

Que no estoy aquí para ocultar nada ni a nadie.

Se ha hablado mucho de la foto en tu despacho con el carrito de Mercadona de fondo... ¿son estos los medios que tenemos en la Administración de Justicia?

He visto cosas peores, como llevar los expedientes en las sillas de despacho, que tienen ruedas. En fin... es lo que hay pero no es lo que merecemos. Solo la involucración personal permite los frutos que se están viendo. Haría falta una unidad de delincuencia económica adscrita a las fiscalías, o grupos de apoyo profesionalizado para determinados asuntos, por ejemplo. A veces estamos muy solos y con muy pocos medios para responder a ciertos retos (le oigo y veo a Pedro como en una escena de Star Wars haciendo de Jedi luchando contra el Imperio solo con el sable láser).

¿Ves a un jurado decidiendo sobre estos asuntos?

Creo que es positivo involucrar a la gente, pero no hacerla decidir. Y soy pro jurado. Tuve un juicio con jurado siendo imputado Jaume Matas y lo pasé fatal, aunque le condenaron. No sabía si lo estaba explicando bien. Además, el ejercicio del Derecho es una actividad profesional, y muy técnica, que precisa de profesionales para ello, como tantas y tantas otras profesiones. Si bien afecta a temas de calidad social (también la educación, la sanidad, etc.) no por ello significa que esta labor la pueda desempeñar todo el mundo.

¿Es posible que se instale un cierto prejuicio por el hecho de no poder entender muchas veces algunas actuaciones de los fiscales?

Muchas veces se crea una percepción inamovible a costa de ser reiterado. Si la gente oye constantemente que el fiscal recibe órdenes, ya puedes decir lo que quieras, que la gente opinará eso. Creo que ha habido una manipulación importante de la información sobre este juicio (Nós) en algunos medios de comunicación. Como dije, la prensa es necesaria, pero también distorsiona.

¿Qué te molesta de tu trabajo actualmente?

La repetición absurda en los medios considerándome un fiscal servil o cortesano. Hubiera sido muy difícil un “caso Nós”, por ejemplo, si fuera cierto lo que se dice. Es injusto, además, porque en los múltiples casos de

corrupción que se han seguido ha habido políticos de diferentes partidos, sin distinción alguna que pudiera hacer sospechar de la objetividad de las actuaciones de la Fiscalía.

Hay muchos países, además, que se han interesado por la estructura de la Fiscalía Anticorrupción de España para incorporarla a su ordenamiento jurídico precisamente por ello.

¡Qué éxito!

Sí. La Fiscalía Anticorrupción se creó en el año 1994 y me parece que nadie se imaginó entonces que iba a ser tan eficiente (sonríe irónicamente).

¿Y algo más también positivo?

La actuación de la Fiscalía Anticorrupción ha permitido generar una conciencia real de delincuencia de la clase política. De políticos “buenos” y “malos”, como en otros delitos; pero también se ha polarizado en el sentido de que ahora todos los políticos parecen corruptos, y eso tampoco es. Se ha pasado al otro extremo.

¿Solo hay corrupción en España o basta ya de “quijotismo”?

Solo un apunte: si miras la Web de Transparencia Internacional (www.transparencia.org.es) te asombrarás al ver el cuadro comparativo y los países cercanos con más nivel de corrupción que el nuestro.

¿El Fiscal Horrach empatiza mucho con los encausados?

Es muy difícil ser objetivo, pero tampoco lo pretendo, pues manejas hipótesis y adoptas una posición. Lo im-

portante es no instalarse sin margen en el punto de partida para formar el juicio definitivo (esto en psicología se llama “anclaje y ajuste”). La Fiscalía, a diferencia de otros operadores jurídicos,

“ME MOLESTA LA REPETICIÓN CONSTANTE DE QUE SOY UN FISCAL SERVIL O CORTESANO”

puede variar esa hipótesis si estima que las pruebas no representan la posibilidad condenatoria. Y en ese sentido no se pierde la objetividad final.

No aplicar, por tanto, el “sostenella y no enmendalla”. Algo así. Empatizar puede ser positivo.

Finalmente, esto de los juicios con cámaras de TV, ¿qué tal?

Me siento raro, me veo en los televisores, veo a los demás mientras hablo, no puedo ni rascarme el pelo... Me hace gracia, pero no es muy cómodo.

¡Muchas gracias, Pedro! Creo que necesitaremos otra entrevista más adelante...

Gracias a vosotros... por cierto, ¿me invitáis al café?

Faltaría más...

Por José Díaz Cappa